

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO
LABORAL DEL SUROESTE, INC.

POLITICA PÚBLICA PARA OTORGAR CREDENCIALES
A JOVENES EN OCUPACIONES QUE ESTEN EN DEMANDA
Y SEAN RECONOCIDOS POR LA INDUSTRIA

Sección 1ra. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., basado en la Ley Pública 113-128, que crea la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para crear la Política Pública.

Sección 2da. La Sección 129(c)(2)(D) de WIOA establece que el Diseño del Programa de Jóvenes debe considerar que los programas de adiestramiento en destrezas ocupacionales del programa de jóvenes, brindan prioridad a programas de adiestramiento que dirijan a los participantes a lograr credenciales postsecundarias reconocidas, que estén alineadas con sectores de la industria y ocupaciones en demanda en el área local.

Sección 3ra: La Junta Local establece que:

- a. La Junta Local utilizará Instituciones que cumplan con las leyes federales y/o estatales, que ofrecen programas de adiestramiento postsecundario con el propósito de asegurarse que es una confiable y cumple con todo tipo de regulación.
- b. La Junta Local al momento de evaluar propuestas presentadas por las Instituciones será responsable de que está este de acuerdo a las ocupacionales en demanda en el Área Local de Desarrollo Laboral y a su vez la guía curricular esté aprobada por el Estado, según lo requiere la ley.
- c. Una vez se cumpla con este proceso luego de implementada la propuesta, la Junta Local podrá finalmente reafirmar que el credencial obtenido por el joven, es uno confiable y que lo llevara al mundo laboral exitosamente.

Sección 4ta. Esta política pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Junta Local.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 10 de agosto de 2017.



Roque Abad Ramírez
Presidente Junta Local